

**La Habana, 24 de abril de 2019. ¨Año 61 de la Revolución¨**

**CARTA CIRCULAR No. 2/ 2019**

**A: Viceministros, Rectores, Directores ECIT, Director de Informatización, Directora de Comunicación y Coordinador Observatorio Social Universitario.**

**De: Dr. José Ramón Saborido Loidi. Ministro de Educación Superior.**

**Asunto: Medidas para enfrentar las violaciones en las Redes Sociales.**

La información recibida por diferentes vías, en particular la procesada por el Observatorio Social Universitario (OSU), muestra actividad contrarrevolucionaria en las redes sociales y otras modalidades digitales, con repercusión en algunos estudiantes, profesores y otros trabajadores de nuestras entidades, los cuales, si bien no son los principales generadores de datos, si asumen posiciones cuando comparten y marcan Me Gusta en algunos de los posicionamientos.

Los enemigos han utilizado de manera oportunista, sin ética alguna, diversos escenarios como el referendo constitucional, el tornado que afectó a La Habana y determinadas dificultades materiales que aún tenemos en nuestras universidades como son el estado constructivo de algunos edificios de becados, baños, etcétera. Con los que piensen diferente hay que dialogar, pero no puede ser igual con los abiertamente opuestos a la Revolución, que denigran los símbolos patrios, irrespetan a los líderes históricos, a las autoridades del país, a directivos de su propia universidad, a profesores, además de alistarse con lo más retrógrado de la ideología neoconservadora imperialista. No podemos cruzarnos de brazos o mantenernos a la defensiva ante las manifestaciones que intentan minar los valores y la cultura que sostienen nuestra patria socialista.

A partir de las regulaciones existentes y de las propias experiencias de los centros, las medidas a tomar serán las siguientes:

* Bloquear de inmediato la Cuenta del infractor. Suspensión temporal o definitiva de la cuenta estatal.
* Citar a entrevista individual a los profesores y estudiantes que incurran en estas violaciones.
* Garantizar que todos los estudiantes y profesores firmen el Código de Ética prescrito para estos fines.
* Tomar las medidas establecidas para impedir que se utilicen indebidamente los sitios, páginas WEB de las entidades con objetivos ajenos a su naturaleza, tal y como está regulado en la Resolución No.127/2007 del MIC, aun cuando en esta no aparezcan las Redes Sociales.
* Aplicar lo reglamentado a aquellos que irrespeten, de cualquier manera, a las autoridades del país.



La complejidad y trascendencia de esta temática exigirá la delimitación de una plataforma regulatoria específica de la Organización sobre esta actividad y confeccionar documento regulatorio específico del MES a partir de la que se haga público el documento nacional sobre Política Informática.

**COMUNÍQUESE**: a los Viceministros, Rectores, Directores ECIT, Director de Informatización, Directora de Comunicación y Coordinador Observatorio Social Universitario.

**ARCHÍVESE** el original de la presente en el Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.

**DADA** en La Habana, a los 24 días del mes de abril de 2019. ¨Año 61 de la Revolución¨

**DR. JOSÉ RAMÓN SABORIDO LOIDI.**

**MINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**